

RESOLUCION C. S. N° 09

JOSÉ C. PAZ, 02 MAR 2023

VISTO:

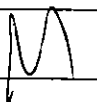
El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ aprobado por Resolución MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015, el Convenio Marco, el Acuerdo Específico de Prácticas Pre Profesionales Supervisadas y la Adenda a dicho Acuerdo Específico suscriptos por ésta UNIVERSIDAD y la ASOCIACIÓN MUTUAL PRIMAVERA, el Expediente N° 667/2022 del Registro de ésta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que el 06 de julio de 2016 el Señor RECTOR de esta Casa de Altos Estudios suscribió, *ad referéndum* del CONSEJO SUPERIOR un Convenio Marco entre esta UNIVERSIDAD y la ASOCIACIÓN MUTUAL PRIMAVERA.

Que, en dicho convenio ambas partes manifiestan tener la intención de estrechar vínculos y contribuir al desarrollo del intercambio en el campo de actividades comunes de enseñanza, investigación, académicas, culturales, de extensión, asesoramiento, consultorías, servicios y conexas.

Que el citado convenio tiene como finalidad establecer, promover y desarrollar actividades de colaboración y cooperación académica, docencia, extensión, cultural y social.

UNPAZ



Que, asimismo, el citado Convenio Marco establece que los objetivos se implementarán mediante la celebración de Acuerdos Específicos dónde se acordarán las tareas a realizarse, como así también sus alcances, plazos de ejecución, responsabilidades y obligaciones de cada una de las partes y los recursos económicos, técnicos, de infraestructura, logísticos y humanos que se requieran para la realización de cada uno de ellos.

Que, posteriormente dicho Convenio Marco fue convalidado por éste CONSEJO SUPERIOR a través de la Resolución N° 85 del 09 de noviembre de 2016.

Que, asimismo, se proyectó un Acuerdo Específico de Prácticas Pre Profesionales Supervisadas entre AMBAS INSTITUCIONES.

Que el 06 de julio de 2016 el Señor RECTOR de esta Casa de Altos Estudios suscribió, *ad referéndum* del CONSEJO SUPERIOR, el citado Acuerdo Específico con el objetivo de brindar colaboración y asistencia para que los practicantes de las carreras de que dictaba la UNPAZ en aquel momento, complementen su formación profesional poniendo en práctica los conocimientos adquiridos durante sus estudios universitarios mediante el desarrollo programado de actividades propias del ejercicio profesional.

Que, en aquel entonces, las Carreras que formaban parte de la UNPAZ eran Licenciatura en Trabajo Social, Abogacía, Profesorado Universitario en Educación Física, Licenciatura en Enfermería, Analista Programador Universitario, Licenciatura en Instrumentación Quirúrgica, Licenciatura en Producción de Bioimágenes y Licenciatura en Administración.

UNPAZ


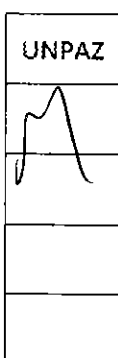
Que, dicho Acuerdo Específico de Prácticas Pre Profesionales Supervisadas fue convalidado por este CONSEJO SUPERIOR a través de la Resolución N° 03 del 13 de marzo de 2017.

Que, posteriormente, a través de las Resoluciones del CONSEJO SUPERIOR N° 87, 85 y 86 del 05 de noviembre de 2020 se crearon las Carreras de Profesorado Universitario de Inglés, Profesorado Universitario de Educación Especial con orientación en Sordos/as e Hipoacúxicos/as y Profesorado Universitario de Educación Especial con orientación en Ciegos/as y Disminuídos/as Visuales.

Que, por tales motivos, AMBAS INSTITUCIONES acuerdan celebrar una ADENDA al ACUERDO ESPECÍFICO DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES con el objetivo principal de incluir a las prácticas pre profesionales que se dicten en el marco de las Carreras de Profesorado Universitario de Inglés, Profesorado Universitario de Educación Especial con orientación en Sordos/as e Hipoacúxicos/as y Profesorado Universitario de Educación Especial con orientación en Ciegos/as y Disminuídos/as Visuales al ámbito de aplicación del Acuerdo Específico de Prácticas Pre Profesionales mencionado *ut-supra*.

Que el 27 de diciembre de 2022, el Señor RECTOR de esta Casa de Altos Estudios suscribió, *ad referéndum* del CONSEJO SUPERIOR, dicha ADENDA al ACUERDO ESPECÍFICO DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES, que como anexo I acompaña a la presente.

Que habiendo sido puesto en consideración del CONSEJO SUPERIOR, este cuerpo comparte los términos del referido instrumento oportunamente suscripto en uso de las atribuciones conferidas por el del artículo 74 inciso h) del ESTATUTO DE



LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, resulta necesario convalidar la Adenda al Acuerdo Específico de Prácticas Pre Profesionales Supervisadas.

Que la SECRETARÍA GENERAL ha tomado la correspondiente intervención de acuerdo a su competencia.

Que la presente medida se adopta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 63 inciso o) del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/15.

Por ello,

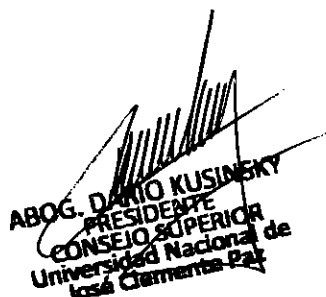
**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convalidar la suscripción de la Adenda al Acuerdo Específico de Prácticas Pre Profesionales Supervisadas entre esta UNIVERSIDAD y la ASOCIACIÓN MUTUAL PRIMAVERA, firmada por el señor RECTOR de UNPAZ *ad referéndum* del CONSEJO SUPERIOR, el 27 de diciembre de 2022 que como Anexo se acompaña en copia autenticada.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ y cumplido, archívese.

UNPAZ


ABOG. DARIÓ KUSINSKY
PRESIDENTE
CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz


LIC. SANTIAGO MONACO
SECRETARIO
CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

**ADENDA AL ACUERDO ESPECÍFICO DE PRÁCTICAS PRE-
PROFESIONALES SUPERVISADAS**

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**, representada en este acto por su Rector Darío E. KUSINSKY, con domicilio en la calle Leandro N. Alem 4731, Ciudad y Partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, en adelante "UNPAZ" por una parte y por la otra, la **ASOCIACIÓN MUTUAL PRIMAVERA**, representado en este acto por su Presidenta, Sonia MENDOZA, con domicilio en la calle Nueva Granada 559, de la Ciudad y Partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, en adelante "MUTUAL PRIMAVERA"; ambas denominadas en conjunto "LAS PARTES" y;

CONSIDERANDO

Que con fecha 06 de julio de 2016 LAS PARTES suscribieron un Acuerdo Específico de Prácticas Pre-Profesionales Supervisadas con la finalidad de brindar colaboración y asistencia para que los PRACTICANTES de la UNPAZ completen su formación profesional poniendo en práctica los conocimientos adquiridos durante sus estudios universitarios mediante el desarrollo programado de actividades propias del ejercicio profesional.

Que las partes coincidieron en el carácter estratégico de la formación profesional y en disponer la colaboración necesaria para el cumplimiento de todos y cada uno de los objetivos del Acuerdo Específico.

Que en el Acuerdo Específico se estableció que la UNPAZ posee carreras que requieren, por su contenido curricular, la realización de Prácticas Pre-Profesionales.

Que entre las carreras ofrecidas al momento de la suscripción del Acuerdo se encontraban: LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL, ABOGACIA, PROFESORADO UNIVERSITARIO EN EDUCACIÓN FÍSICA, LICENCIATURA EN ENFERMERÍA, ANALISTA PROGRAMADOR UNIVERSITARIA, LICENCIATURA EN INSTRUMENTACIÓN QUIRÚRGICA, LICENCIATURA EN PRODUCCIÓN DE BIOIMÁGENES y LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN.

Que con fecha 05/11/2020 se creó la carrera: PROFESORADO UNIVERSITARIO DE INGÉS, según Resolución C.S. N° 87/2020.

Que con fecha 05/11/2020 se creó la carrera: PROFESORADO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN ESPECIAL CON ORIENTACIÓN EN SORDAS/OS E HIPOACÚSICAS/OS, según Resolución C.S. N°85/2020.

Que con fecha 05/11/2020 se creó la carrera: PROFESORADO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN ESPECIAL CON ORIENTACIÓN EN CIEGAS/OS Y DISMINUIDOS/AS VISUALES, según Resolución C.S. N° 86/2020-

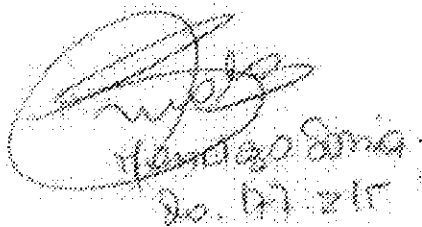


Por ello, acuerdan celebrar la presente ADENDA al Acuerdo de Prácticas Pre Profesionales Supervisadas, Ad Referéndum del Consejo Superior de la Universidad Nacional de José C. Paz, en adelante la ADENDA, cuyos alcances y características se describen a continuación:

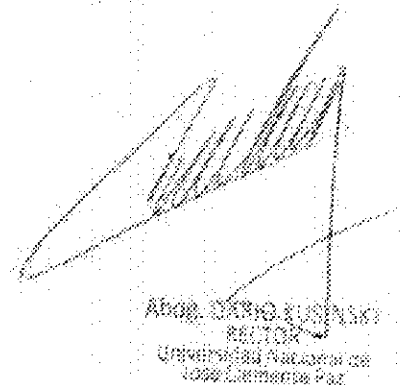
PRIMERA: La presente ADENDA tiene como objetivo principal incluir a las Prácticas Pre-Profesionales que se dictan en el marco de las Carreras: PROFESORADO UNIVERSITARIO DE INGÉS, PROFESORADO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN ESPECIAL CON ORIENTACIÓN EN SORDAS/OS E HIPOACÚSICAS/OS y PROFESORADO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN ESPECIAL CON ORIENTACIÓN EN CIEGAS/OS Y DISMINUIDOS/AS VISUALES, el ámbito de aplicación del Acuerdo Específico de Prácticas Pre-Profesionales Supervisadas entre la Universidad Nacional de José Clemente Paz y la Asociación Mutual Primavera, suscripto el día 06 de julio de 2016, aprobado por Resolución CS N° 03/2017 y registrado bajo el N° 16/2017.-

SEGUNDA: LAS PARTES acuerdan que todas las cuestiones contempladas en el Acuerdo Específico de Prácticas Pre Profesionales oportunamente suscripto por las PARTES, quedan plenamente vigentes.

De conformidad y previa lectura y ratificación, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la localidad de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, a los 27 días del mes de diciembre de 2022.



Asociación Mutual Primavera
20.12.22



Abog. CARLO FUSIASO
RECTOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz